



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2014, de la Consejera, por la que se delegan en la Dirección General de Trabajo, determinadas competencias en materia de responsabilidad social empresarial. (2014060638)

La Ley 15/2010, de 9 de diciembre, de responsabilidad social empresarial de Extremadura, texto normativo innovador y pionero en España, al ser la primera normativa nacional y autonómica en la materia, plasma por primera vez en una norma el valor de la responsabilidad social, entendida como la integración voluntaria, por parte de las empresas, de las preocupaciones sociales y medioambientales en sus operaciones comerciales y en sus relaciones con sus interlocutores.

De acuerdo con lo anterior y dada la necesidad de profundizar en el proceso de sensibilización de la responsabilidad social empresarial en Extremadura, y al amparo de lo previsto en la Ley 15/2010, de 9 de diciembre, se dicta el Decreto 110/2013, de 2 de julio, por el que se crea el Consejo Autonómico para el fomento de la responsabilidad social de Extremadura, la Oficina de Responsabilidad Social Empresarial, y se regula el procedimiento para la calificación e inscripción en el Registro de empresas socialmente responsables de Extremadura.

Se crea, por tanto, la Oficina de responsabilidad social empresarial en la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, bajo la dependencia de la Dirección General de Trabajo a quien corresponde la organización, gestión y dirección de la misma, y que asume la gestión de los procedimientos de calificación e inscripción de las empresas como socialmente responsables, y de cualificación oficial de auditores de empresas socialmente responsables.

Razones de eficacia, celeridad y coordinación en la resolución de las competencias atribuidas al titular de la Consejería por el ordenamiento jurídico respecto de los procedimientos relativos a la Responsabilidad Social Empresarial, aconsejan la presente delegación de competencias.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 72 y 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Primero. Delegar en la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación las siguientes competencias:

- Las atribuidas por los artículos 7.1 y 8.2 de la Ley 15/2010, de 9 de diciembre, de responsabilidad social empresarial de Extremadura, relativas a la resolución de los procedi-



mientos de calificación e inscripción en el Registro de empresas socialmente responsables, y su revocación, respectivamente.

- La atribuída por el artículo 29.2, del Decreto 110/2013, de 2 de julio, relativa a la resolución de calificación e inscripción del procedimiento de cualificación oficial como auditoras de empresas socialmente responsables de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. La delegación de competencias contenida en la presente resolución será revocable en cualquier momento por el órgano delegante, quien podrá también avocar para sí el conocimiento de un asunto, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente, a tenor de lo dispuesto por los artículos 13.6 y 14.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación de competencias se considerarán dictadas por el órgano delegante e indicarán expresamente esta circunstancia, con las precisiones que establece el apartado 4 del artículo 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de Extremadura.

Cuarto. La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de marzo de 2014.

La Consejera,
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ